

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA 048-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO PLIEGO LICITACION PUBLICA PARA COMPRA CAMIONES Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89 - Régimen de contrataciones y servicios públicos.

FUNDAMENTOS

Esta Licitación Pública tiene como objetivo la adquisición de once (11) camiones chasis de fabricación nacional, todos equipados, de los cuales nueve (9) se precisan con caja volcadora, uno (1) con equipo porta volquetes y el último con equipo desobstructor.

Todos ellos destinados a la prestación de los servicios propios de la Secretaría de Servicios Públicos, y a las Delegaciones Municipales para mantenimiento de calles, pluviales y limpieza.

Lo cierto es que a la fecha, el área de Servicios Municipales cuenta con un parque automotor totalmente obsoleto, con muchos años de antigüedad; con roturas importantes, lo que deriva en la necesidad y urgencia de adquirir nuevos vehículos, los cuales son indispensables a efectos de tender al cumplimiento de los servicios municipales exigibles a esta Intendencia.

En la actualidad, el Municipio cuenta con una flota limitada, uno de los camiones está destinado a la Delegación El Cóndor, otro en la Delegación Cerro Otto y uno en la Delegación Sur. Este tipo de vehículos se utilizan fundamentalmente para el transporte de áridos, recolección de ramas, retiro de basura no convencional, traslado de personal de cuadrillas, movimiento de materiales, traslado de equipamiento de otras áreas del municipio, y en caso de contingencias en el vertedero, para la realización de tareas de tapado diario y cantera de ramas.

Ante ello, se plasma que el equipamiento actual se ve totalmente superado por la cantidad de tareas y requerimientos que se realizan a diario al Municipio, lo que deriva lógicamente en la necesidad de aumentar el parque automotor para una adecuada prestación de servicios.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

En lo que respecta al traslado de volquetes, lo cierto es que el Municipio cuenta con un camión porta volquetes en funcionamiento, pero como contrapartida, tenemos más de 50 contenedores, de modo tal que un único vehículo de por sí es insuficiente para el traslado de los mismos.

Todas estas falencias que se ponen de manifiesto, repercuten asimismo en áreas como Cultura, Deportes, Acción Social, Barrido, y Mantenimiento, pues no se pueden prestar los servicios que requiere cada área y estar a la altura de las circunstancias operativas.

Estas causas que se mencionan derivan indefectiblemente en la necesidad de la adquisición URGENTE de equipos, que si bien no suplirán la totalidad de los requerimientos para la prestación básica de servicios esenciales, comenzará a permitir desahogar tareas y además equipar con tecnología.

En función de ello se adquirirán:

- Seis camiones volcadores, uno para cada delegación y uno para el vertedero.
- Un camión desobstructor, para la limpieza de cámaras y pluviales.
- Un camión porta volquetes.
- Tres camiones doble cabina y caja volcadora.

En atención a la situación narrada, la adquisición de los vehículos por vía licitatoria, deviene necesaria y urgente, debiendo respetarse los plazos y exigencias que marca la Ordenanza 257-CM-89, sin perjuicio de lo cual, se requiere por parte de la Administración Pública Municipal se arbitren los medios necesarios a fin de que los plazos que indica la normativa procedimental se cumplan en el menor tiempo posible, incluso con habilitaciones de días y horarios, a los fines de obtener con la mayor celeridad los vehículos objeto del presente y poder afrontar los servicios de una manera eficiente y adecuada.

El monto total de la presente Licitación Pública asciende a \$ 17.500.000.

Se hace saber además que la erogación se hará frente con recursos del Fondo Federal Solidario que se encuentra en la cuenta específica correspondiente y los ingresos mensuales de los próximos períodos que pueda involucrar la financiación.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Enrique Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alfredo Milano.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación, a través de Licitación Pública, para la adquisición de once (11) camiones chasis de fabricación nacional equipados nueve (9) con caja volcadora, uno (1) con equipo porta volquetes y uno (1) con equipo desobstructor, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde la Sub-Secretaría de Servicios Públicos, y Delegaciones Municipales para mantenimiento de calles, pluviales y limpieza.
- Art. 2º) Se imputa a la partida Presupuestaria N° 11.1.00.00.6.2.2.1.11.01.10 Fondo Federal Solidario Obras Viales, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación, en base al proyecto de pliego incorporado en los antecedentes de la presente Ordenanza.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia, y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) El Pliego de Bases y Condiciones se formalizará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º) incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente Ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

ANEXO I

ORDENANZA N°		
<div style="text-align: center;">  <p>Bariloche MUNICIPIO</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PARA:</p> <p>ADQUISICIÓN DE ONCE (11) CAMIONES CHASIS DE FABRICACIÓN NACIONAL EQUIPADOS NUEVE (9) CON CAJA VOLCADORA, UNO (1) CON EQUIPO PORTAVOLQUETES Y UNO (1) CON EQUIPO DESOBSTRUCTOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, PLUVIALES Y LIMPIEZA</p> <p>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</p> <p>DE BARILOCHE</p> <p>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>EXPTE N° /</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° /</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p> </div>		

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº .././2016.

EXPEDIENTE Nº/16.

OBJETO: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE ONCE (11) CAMIONES CHASIS DE FABRICACIÓN NACIONAL EQUIPADOS NUEVE (9) CON CAJA VOLCADORA, UNO (1) CON EQUIPO PORTAVOLQUETES Y UNO (1) CON EQUIPO DESOBRUCTOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, PLUVIALES Y LIMPIEZA, TODO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.-“

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.500.000.- (Pesos: Diecisiete millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.500. – (Son Pesos: diecisiete mil seiscientos).

VENTA DEL PLIEGO: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Teléfono:

4400119 – 4400259.

Correo Electrónico:

proveedoresmscb@bariloche.gov.ar

suministrosmscb@bariloche.gov.ar

LUGAR DE CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Ángel Gallardo esquina Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

. Teléfono:

0294-4427035

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

. Correo Electrónico:

obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1% de la oferta.-

II – CLAUSULAS LEGALES

Cláusula N° 1).

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE ONCE (11) CAMIONES CHASIS DE FABRICACIÓN NACIONAL EQUIPADOS NUEVE (9) CON CAJA VOLCADORA, UNO (1) CON EQUIPO PORTAVOLQUETES Y UNO (1) CON EQUIPO DESOBSTRUCTOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, PLUVIALES Y LIMPIEZA, TODO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.-“

Las unidades deberán entregarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, debidamente patentadas. Los gastos de patentamiento, el flete y seguro a destino, correrán por cuenta de la firma adjudicataria.

Cláusula N° 2).

NORMAS DE APLICACIÓN :

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
- 2.-Anexo y circulares.
- 3.- Ordenanza N° 257-C-89 (t.o) Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

La simple presentación a la Licitación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

Cláusula N° 3).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.500.000.- (Pesos: Diecisiete millones quinientos mil).

Cláusula N° 4).

PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los pliegos en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de Hacienda, en Mitre 531, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Cláusula N° 5).

ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda y/o la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (03) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6).

APERTURA DE LA LICITACIÓN:

La apertura de la licitación será llevada a cabo el día 1 de abril de 2016 a las 11:00 horas.

Cláusula N° 7).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, hasta quince (15) minutos antes del día y hora fijados para la apertura de la licitación.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Cláusula N° 8).

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula N° 9).

GARANTÍAS:

Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.-. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

1.- En Efectivo: con depósito en la Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.

2.- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Cláusula N° 10).

PROPONENTES:

a) Quiénes pueden presentar ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Deberán estar inscripto en el Registro Municipal de Proveedores.

Cláusula N° 11).

QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

- a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.
- b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.
- c) Cuando existan interdictos judiciales o que sufran inhibición general de bienes.
- d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.
- e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- f) Los deudores morosos del Fisco.
- g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

Cláusula N° 12).

ACTO LICITATORIO:

En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre 1 de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 13 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre 2 que contiene la Propuesta Económica y ofertas variantes alternativas, si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes, en cuyo caso estos tendrán obligación de firmar el acta.

Cláusula N° 13).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda: “Licitación Pública N°/2016 “ADQUISICIÓN DE ONCE (11) CAMIONES CHASIS DE FABRICACIÓN NACIONAL EQUIPADOS NUEVE (9) CON CAJA VOLCADORA, UNO (1) CON EQUIPO PORTAVOLQUETES Y UNO (1) CON EQUIPO DESOBRUCTOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, PLUVIALES Y LIMPIEZA”

El SOBRE N° 1 contendrá:

1.- Garantía de oferta equivalente al 1% del monto de la oferta que se presente.- Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal.

2.- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.

3.- Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y donde conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

4.- Certificado de libre deuda unificado o de deuda no exigible emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).

5.- Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

6.- Antecedentes y documentación impositiva del oferente:

Para todo tipo de condición de contribuyente:

a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.

c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago, ya sea para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio Multilateral.

d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

I. Responsables Inscriptos:

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

7.- Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.

8.- Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación acorde con su condición jurídica.

9.- En el caso de sociedades en formación, los ítem 6 y 7, en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación:

a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

- b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).
- c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas.
- d) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- e) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El SOBRE N° 2 contendrá:

- 1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual debe contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales, IVA incluido, teniendo en cuenta lo requerido en las Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas, utilizando para ello el modelo de planilla indicada en Anexo 2. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos) excepto lo previsto art. 30 de la Ord. 257-C-89
- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Oferta/s alternativa/s utilizando para ello modelo de Anexo 2.
- 4) Las hojas de especificación técnica de todos y cada uno de los ítems presupuestados.-

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrá hacerse dentro del plazo de 24 horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las 24 horas posteriores a la apertura de la licitación.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Cláusula N° 14).

DE LAS IMPUGNACIONES:

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán tres (3) días corridos para tomar vista al Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Pre-adjudicación por parte del Departamento de Compras y Suministros al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán tres (3) días corridos para impugnar la misma.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 20 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en la Tesorería Municipal y ser presentada por Mesa de Entradas N° 01 y dirigida al Departamento de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en el departamento de Compras y Suministros la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.

Clausula N° 14 bis)

DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será comunicada al interesado mediante orden de compra o provisión emitida por el área pertinente de la Secretaria de Hacienda.

Clausula N° 15°).

DE LAS SANCIONES:

En caso de mora en el cumplimiento de la entrega, se sancionará con multas del 0.5% del monto contractual por cada tres (3) días de mora y queda establecida la facultad de rescindir el contrato sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna por parte de los oferentes.

Cláusula N° 16).

SELLADOS:

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Cláusula N° 17).

FACULTADES DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Cláusula N° 18.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad considerará para la evaluación:

- a) el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada equipo solicitado,
- b) el precio individual,
- c) las condiciones de pago y entrega de las unidades.

Para ello el proponente deberá ofertar los equipos indicando:

En la oferta básica:

- a. En la columna precio individual unitario el valor de compra en las condiciones establecidas de forma de pago con financiación previstas en la cláusula 19 como oferta básica
- b. Los importes mensuales establecidos como forma de pago conforme lo indicado en la cláusula 19
- c. Toda otra condición referida a la forma de pago y financiamiento.

En oferta alternativa:

- a. En esta alternativa el oferente podrá proponer diferentes plazos y formas de financiamiento, condiciones de entrega, condiciones de garantía de pago, forma y plazos de entrega, los que podrán ser realizados conforme avanza el plan de pago.
- b. Para cada oferta básica y/o alternativa, el proponente deberá presentar una planilla de oferta utilizando como modelo la planilla adjunta al presente como Anexo 2, indicando en el encabezamiento del mismo si se trata de una u otra.
- c. Se podrán presentar tantas ofertas alternativas como estime conveniente presentar el proponente.
- d. El proponente podrá cotizar el total de los items o sólo alguno de ellos conforme el alcance de su provisión.
- e. La Municipalidad en base a la evaluación que realice podrá adjudicar cada item por separado a diferentes oferentes o en forma total a uno sólo.
- f. Para la presentación de cada oferta alternativa, deberá utilizarse el modelo de planilla de anexo 2 indicando claramente OFERTA ALTERNATIVA en el título.

Cláusula N° 19

FORMA DE PAGO:

La oferta básica deberá considerar la forma de pago:

- Pago financiado. Condiciones:
 - a. anticipo con la orden de compra, de hasta el 40% del valor de la unidad

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

b. financiamiento del saldo conforme un plan de pago mensual en cuotas fijas y en pesos de cómo mínimo siete (7) meses a partir de la fecha de entrega de cada unidad.

La/s oferta/s alternativa/s podrá/n considerar diferentes condiciones de pago, financiamiento, afianzamiento y plazo de entrega.

Cláusula N° 20).

CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención de que serán hábiles.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Clausula N° 21).

PLAZO DE ENTREGA:

Para la oferta básica, deberá ser inferior o igual a sesenta (60) días a partir de la entrega de la orden de compra.

Clausula N° 22).

CONDICIONES DE ENTREGA :

Las unidades deberán entregarse debidamente patentadas en caso de corresponder, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ANEXO I
ESPECIFICACIONES

ITEM A.1.

CAMION CHASIS CON CABINA SIMPLE color Blanco
MOTOR 6 CILINDROS TURBO DIESEL 210 CV <POT< 230 CV (DIN) A 2200<RPM< 2800, EURO III
INYECCION DE GESTION ELECTRONICA
INTERCOOLER
CAJA DE VELOCIDADES DE 6 MARCHAS Y 1 MARCHA ATRÁS, SINCRONIZADAS , ALTA Y BAJA
DIRECCION HIDRAULICA
DELANTEROS Y TRASEROS HIDRAULICOS A TAMBOR
Carga útil aproximadamente 11.800 a 12.500 KG

EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA DE CONDICIONES:

CAPACIDAD 8m³

VUELCO TRASERO

PISO CHAPA E_≥4.75 mm PUERTA TRASERA, BARANDAS Y FRENTE CHAPA E _≥ 3,2mm

TOMA DE FUERZA Y BOMBA

BRAZOS HIDRAULICOS VINCULADOS

MANDOS EN CABINA

PORTARUEDA, PARAGOLPES REGLAMENTARIO, CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA

LUCES REGLAMENTARIAS

PINTURA POLIURETANICA CELESTE

KIT PARA CHASIS :

01 (Un) Juego de Filtros para combustible, aceite y aire (uno de c/u para cada camión).

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren delantero (para cada camión).

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren trasero (para cada camión).

01 (Un) Radio / Stereo (para cada camión).

02 (Dos) Ruedas de auxilio completas y armadas, (por cada camión).

01 (Un) Criquet con 01 Llave de Ruedas y Extensiones, (por cada camión).

CANTIDAD DE UNIDADES 6 (SEIS)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ITEM A.2.

CAMION CHASIS CON CABINA SIMPLE color Blanco
MOTOR 6 CILINDROS TURBO DIESEL 210 CV <POT< 230 CV (DIN) A 2200<RPM< 2800, EURO III
INYECCION DE GESTION ELECTRONICA
INTERCOOLER
CAJA DE VELOCIDADES DE 6 MARCHAS Y 1 MARCHA ATRÁS, SINCRONIZADAS , ALTA Y BAJA
DIRECCION HIDRAULICA
DELANTEROS Y TRASEROS HIDRAULICOS A TAMBOR
Carga útil aproximadamente 11.800 a 12.500 KG

EQUIPADO CON EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE CONDICIONES:

Equipo diseñado para funciones combinadas de succión por medio de vacío y desobstrucción por medio de chorros de agua a alta presión (hidro jet), apto para desobstruir cañerías, succionar los residuos de las colectoras y bocas de registro y para la limpieza y mantenimiento de ductos pluviales urbano, de dimensiones que van desde los 150 a los 1000 mm de diámetro y con una longitud máxima de 150 metros.

SISTEMA DE SUCCION Depresor centrífugo. Capacidad de aspiración: Vacío 230 Cm c.d.a. ·Energización por motor auxiliar ciclo diesel 6 cilindros turboalimentado. ·Transmisión: autoembrague centrífugo, correa y poleas dentadas. ·Soplador: de desplazamiento positivo. Depósito de carga: Construido en chapa de acero, de formato cilíndrico con tapas toriesféricas, puerta de descarga trasera de apertura hidráulica de sección total, con cierres hidráulicos y sello perimetral. Mangas de drenaje traseras con filtro interior para sólidos, anulación de 48° para descarga por medio de cilindro hidráulico frontal. Sistema de autolavado interior. Manga de aspiración: ·Giratoria, extensible. Diámetro interior 200 mm (8”), con tubos de prolongación y abrazaderas para acople rápido.

SISTEMA DE DESOBSTRUCCION Bomba lineal alternativa: caudal de 225 lts/min. Energización por motor de camión portante. Transmisión: a través de toma de fuerza o caja de transferencia y bomba oleohidráulica. Bomba: pistones tipo émbolo, mando rotativo por cigüeñal, con caudal de 240 lts/min. Energización por caja de transferencia acoplada a motor de camión por medio de cardan. Transmisión: correa y poleas dentadas.

Características generales solicitadas:

- Depósito de carga con autolavado interior
- Conjunto depresor, turbina y silenciador
- Manga succión con brazo articulado extensible
- Conjunto carrete principal manga desobstructora con devanado comandado
- Manga auxiliar con lanza y carrete
- Bomba desobstructora
- Acelerador a cable

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

- Sistema oleohidráulico general completo
- Sistema eléctrico y luces completo
- Manuales
- Prolongadores
- Toberas penetradoras y desobstructoras de diferentes ángulos

Especificaciones mínimas

Vacío:

Energización por motor auxiliar 6 cilindros 152 Hp
Mandos en cabina
Depresor tipo rotor centrífugo o similar
Caudal ≥ 300 m³/min
Vacío 230 cm c.a.

Depósito de carga:

10.000 lts
Chapa acero ¼”
Cierre automático y apertura a cilindro hidráulico
Puerta de descarga trasera
Descarga por angulación trasera a 45
Visor de nivel
Sistema integrado de lavado interior

Manga de aspiración sobre aro giratorio estanco con actuador por cilindro hidráulico

Alcance 3 a 4.2m
Módulos prolongadores varios total 6m con acople rápido

Desobstrucción:

Por caja de transferencia
Consumo energético del conjunto ≤ 130 Hp
Bomba de pistones, con mando rotativo
P ≥ 140 Kg/cm²
Manga desobstructora 1”y alimentación 2 ½”
Longitud 250m y trabajo 210 Kg/cm²
Carrete de enrollado
Accesorios
Orientable 180
Eje de rotación con rodamientos estancos
Giro de carrete por motor hid
Mandos con control a distancia

Manga auxiliar para lavado

Depósitos de agua de plástico rotomoldeado o similar

Capacidad: ≥ 5.000 l en módulos parciales

Drenajes, interconexiones, accesorios

Sistema hidráulico:

Depósito ≥ 60 l
Cañerías y accesorios

Actuadores Hidráulicos:

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Motor giro carrete
Cilindro posición torre manga succión
Cilindro elevación brazo pluma
Idem extensión
Cilindro cierre depósito principal
Cilindro angulación depósito de carga
Accesorios

Comandos:

Acople desacople caja de transferencia
Manómetros
Habilitación desobstrucción
Giro, regulación velocidad, bloqueo y lib. Manga desobstrucción
Instrumental
Acelerador manual
Posicionamiento angular carrete
Accionamiento bomba desobstructora
Habilitación motor auxiliar
Aceleración motor auxiliar
Movimiento brazo pluma
Válvula potenciadora
Lavado interior
Angulación y apertura puerta de depósito carga

Faldones, cajoneras

KIT PARA CHASIS :

- 01 (Un) Juego de Filtros para combustible, aceite y aire (uno de c/u para cada camión).
- 01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren delantero (para cada camión).
- 01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren trasero (para cada camión).
- 01 (Un) Radio / Stereo (para cada camión).
- 02 (Dos) Ruedas de auxilio completas y armadas, (por cada camión).
- 01 (Un) Criquet con 01 Llave de Ruedas y Extensiones, (por cada camión).

CANTIDAD DE UNIDADES 1 (UNA)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ITEM A.3.

CAMION CHASIS CON CABINA SIMPLE COLOR BLANCO

MOTOR 6 CILINDROS TURBO DIESEL 210 CV <POT< 230 CV (DIN) A 2200<RPM< 2800, EURO III

INYECCION DE GESTION ELECTRONICA

INTERCOOLER

CAJA DE VELOCIDADES DE 6 MARCHAS Y 1 MARCHA ATRÁS, SINCRONIZADAS , ALTA Y BAJA

DIRECCION HIDRAULICA

DELANTEROS Y TRASEROS HIDRAULICOS A TAMBOR

Carga útil aproximadamente 11.800 a 12.500 KG

EQUIPADO CON EQUIPO PORTAVOLQUETES

CAPACIDAD 12 tn

GRUA ELEVADORA DE DOBLE BRAZO DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO

PATAS TRASERAS Y GABCHOS DE FIJACION DE VOLQUETES DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO

MANDOS EN CABINA

PRESION DE TRABAJO 120kg/cm²

ESTRUCTURA DE CHAPA E^{>=}1/4" Y PLATAFORMA E^{>=} 3/16"

LUCES REGLAMENTARIAS, BAULERA, PARAGOLPES Y GUARDABARROS

PINTURA POLIURETANICA CELESTE

KIT PARA CHASIS :

01 (Un) Juego de Filtros para combustible, aceite y aire

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren delantero

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren trasero

01 (Un) Radio / Stereo

02 (Dos) Ruedas de auxilio completas y armadas

01 (Un) Criquet con 01 Llave de Ruedas y Extensiones,

CANTIDAD DE UNIDADES 1 (UNA)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ITEM A.4.

CAMION CHASIS CABINA DOBLE COLOR BLANCO

MOTOR 4 CILINDROS TURBO DIESEL 150 CV <POT< 165 CV (DIN) , EURO III

INYECCION DE GESTION ELECTRONICA

INTERCOOLER

CAJA DE VELOCIDADES DE 5 MARCHAS Y 1 MARCHA ATRÁS, SINCRONIZADAS

DIRECCION HIDRAULICA

DELANTEROS Y TRASEROS HIDRAULICOS A disco

EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA

CAPACIDAD 4.8m³

VUELCO TRASERO

PISO CHAPA E^{>=}4.75 mm PUERTA TRASERA, BARANDAS Y FRENTE CHAPA E ^{>=}3,2mm

TOMA DE FUERZA Y BOMBA

BRAZOS HIDRAULICOS VINCULADOS

MANDOS EN CABINA

PORTARUEDA, PARAGOLPES REGLAMENTARIO, CAJA DE HERRAMIENTAS

METALICA

LUCES REGLAMENTARIAS

PINTURA POLIURETANICA CELESTE

KIT PARA CHASIS :

01 (Un) Juego de Filtros para combustible, aceite y aire

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren delantero

01 (Un) Juego de zapatas de frenos, tren trasero

01 (Un) Radio / Stereo

02 (Dos) Ruedas de auxilio completas y armadas

01 (Un) Criquet con 01 Llave de Ruedas y Extensiones,

CANTIDAD DE UNIDADES 3 (TRES)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ANEXO 2
PLANILLA DE OFERTA

MODELO DE PLANILLA DE OFERTA

LICITACION	/	
OFERENTE		
.....		
PLANILLA DE OFERTA(BASICA / ALTERNATIVA 1,2 etc)

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
A.1	CAMION CON CAJA VOLCADORA 8m3 S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	6	U		
A.2	CAMION CON EQUIPO DESOBSTRUCTOR S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	1	U		
A.3	CAMION CON EQUIPO PORTAVOLQUETES 12tn S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	1	U		
A.4	CAMION LIVIANO CON CAJA VOLCADORA 4.8m3 S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	3	U		
TOTAL					

FORMA DE PAGO

CUOTA	IMPORTE
ANTICIPO	
CUOTA 1	
CUOTA 2	
CUOTA 3	
CUOTA 4	
CUOTA 5	
CUOTA 6	
CUOTA 7	
CUOTA 8	
CUOTA 9	
CUOTA 10	
CUOTA 11	
CUOTA 12	

Condiciones de financiamiento:

.....

Condiciones de entrega:

.....

.....

..... Precios finales (Consumidor final/exento)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Firma
Aclaración
Fecha